



Regulaciones mexicanas para Emisiones de Metano: un llamado para reducir la carga administrativa

El 29 de junio de 2016, Canadá (CAN), Estados Unidos (EU) y México, hicieron el compromiso de reducir las emisiones de metano del sector petrolero de 2012, en un 40% para 2025. El compromiso incluyó el desarrollo e implementación de regulaciones federales para la reducción de las emisiones de metano. Como resultado, el 6 de noviembre de 2018, México emitió los “Lineamientos para la Prevención y el Control Integral de las Emisiones de Metano del Sector Hidrocarburos” (**Lineamientos**). En este one pager, describimos cómo las particularidades de la regulación mexicana implican un alto riesgo en la implementación y el cumplimiento para el gobierno y los regulados, respectivamente.

LA REGULACIÓN

La ASEA administra los Lineamientos que regulan las emisiones de metano provenientes de:

(1) equipos de destrucción, (2) fugas durante operaciones en pozos y los equipos, (3) venteo de hidrocarburos en las siguientes actividades, clasificadas por tipo de hidrocarburo:

HIDROCARBUROS	ACTIVIDAD (NÚMERO DE INSTALACIONES EN OPERACIÓN)
Petróleo y Gas	Exploración y Extracción (396 asignaciones y 111 contratos)
Petróleo crudo	Refinación (6), Tratamiento (3), Almacenamiento (0)*.
Gas Natural	Procesamiento (9), compresión (21), licuefacción (1), descompresión (13) y regasificación (3), transporte por ducto (182), almacenamiento (3), y distribución (44).

*Las instalaciones de Almacenamiento no incluyen aquellas relacionadas con las Asignaciones de Pemex que no han sido oficialmente clasificadas como Almacenamiento.

En CAN y EU, cada regulado debe cumplir con los límites de emisiones por cada equipo y operación, implementando las prácticas comunes de los Programa de Detección y Reducción de Fugas (LDAR por sus siglas en inglés).

En contraste, los Lineamientos de ASEA son menos transparentes al regular caso por caso, a partir de tres requisitos adicionales:

1. Emisiones totales medidas en un año base y documentadas en la Línea de Base de Emisiones de Metano (LBEM).
2. Un documento de planeación a seis años denominado Programa para la Prevención y el Control Integral de las Emisiones de Metano del Sector Hidrocarburos (PPCIEM), que incluye todas las actividades para reducir emisiones y alcanzar un objetivo autodefinido; con respecto a MEBL.
3. La opinión favorable de un Tercero Autorizado para el PPCIEM y MEBL.

¿VALEN LA PENA LA CARGA ADMINISTRATIVA Y LOS RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN?

Estos tres requisitos adicionales implican una carga burocrática sin beneficio aparente. Si el LDAR está correctamente regulado, implementado y reportado, no son necesarios los PPCIEM y LBEM, ya que el informe sobre la detección y reducción de emisiones sería suficiente para obtener las emisiones totales (como en la LBEM) y las actividades para reducirlas (como en el PPCIEM). Adicionalmente, implementar el PPCIEM y la LBEM requieren una capacidad robusta de Terceros Autorizados. A la fecha, no hay Terceros Autorizados; en parte, debido al incumplimiento de la ASEA en la publicación de la convocatoria del registro de Terceros Autorizados, pero también, debido a la dificultad para cumplir con los requisitos para catalogarse como un Tercero Autorizado experto en emisiones, tales como: “capacidad financiera, técnica, material y humana, instalaciones, equipos y tecnología suficiente para proporcionar el servicio”.

En respuesta, el 12 de diciembre de 2019, la ASEA otorgó una **prórroga de 19 meses** para presentar el PPCIEM y la LBEM (ahora con vencimiento al 7 de junio de 2021). Aún así, persiste el riesgo de no tener suficientes Terceros Autorizados para junio de 2021. A pesar de lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los Lineamientos, que prevé que a falta de Terceros Autorizados, las empresas reguladas pueden obtener una opinión técnica de una empresa internacional o nacional con la capacidad para hacerlo; el gobierno y la industria deben monitorear el desarrollo de la capacidad de Terceros Autorizados. De lo contrario, existe el riesgo de fallar en la implementación de la regulación.

RECOMENDACIÓN

La eficiencia de la regulación podría mejorar si se enfocara en el mecanismo LDAR en lugar del PPCIEM y la LBEM.

El compromiso regional para reducir las emisiones de metano es una acción urgente para abordar el calentamiento global. La regulación de las emisiones de metano es una práctica mundial reciente, cuya implementación resulta urgente. Por ejemplo, Estados Unidos publicó sus primeras regulaciones en emisiones de metano en 2016, Canadá y México en 2018, y la Unión Europea aún no ha comenzado. Nuestra falta de implementación es una mala noticia, especialmente si la razón detrás es una carga reguladora autoimpuesta.

1. Se debe tener en cuenta que esta extensión se refiere solo a la presentación del PPCIEM y la LBEM, por lo que las partes reguladas con actividades para noviembre de 2018 están obligadas a tener ambos requisitos concluidos desde noviembre de 2019.

ADEMÁS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECEN REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SIGUIENTES PROCESOS Y EQUIPOS:

- Sistemas de recuperación de vapor
- Bombas neumáticas
- Compresores
- Controladores neumáticos
- Deshidratadores
- Ductos de transporte y distribución
- Separadores y tanques
- Operaciones de Estimulación y Terminación de Pozos
- Descarga de Líquidos en Pozos para la Extracción de Hidrocarburos
- Sistemas de destrucción

HITOS CLAVE

- Fecha efectiva ● (a) Al iniciar operaciones para Nuevas Instalaciones; y (b) 11/07/18 para las Existentes
- PPCIEM* y LBEM* ● 1 año después de la fecha efectiva para la preparación; y 19 meses más (anteriormente 3 meses) para la presentación.
- LDAR ● Trimestralmente, comenzando con la presentación del PPCIEM y la LBEM
- Reporte Anual* ● Anual, durante el primer trimestre del año**
- Renovación del PPCIEM* ● Cada 6 años

* Requiere la opinión técnica favorable de un Tercero Autorizado

** Junto con el Informe de Rendimiento sobre la Implementación de SASISOPA.

En Talanza, asesoramos a los gobiernos y a la industria para mejorar el desempeño de la regulación y su cumplimiento de manera efectiva.

ANALISTAS



MARCO COTA

es el fundador y CEO de Talanza, donde asiste a compañías internacionales del sector energético en el diseño e implementación de estrategias a la medida para su cumplimiento regulatorio, ajustadas al contexto geopolítico aplicable, considerando las regulaciones actuales y futuras.

marco.cota@talanza.energy



MARÍA SERNA

asesora sobre el diseño de las estrategias de cumplimiento normativo donde supervisa que cada sugerencia sea legalmente viable y ejecutable, así como que represente el mínimo desgaste de las relaciones gubernamentales. Tiene experiencia apoyando ante servidores públicos de alto nivel de los reguladores de energía a favor de nuestros clientes, a menudo integrando los puntos de vista de las diversas partes interesadas.

maria.serna@talanza.energy

Somos una firma única integrada por expertos en regulación energética y administración pública, conformada por un equipo profesional con vasta experiencia en la evolución del sector energético durante los últimos 10 años.

CONTACTO

Paseo de la Reforma 483, 06500, Ciudad de México.
T. +52 (55) 7316 2228
700 Millam St, 77002, Houston, Texas.
T+1 (832) 314 4932

www.talanza.energy